

**Proceso para Realizar un Informe sobre Abuso Sexual de un Menor,
Perpetrado por un Sacerdote, Diácono, Empleado o Voluntario de la Diócesis**

La ley de Massachusetts define a un menor como alguien que no ha cumplido 18 años de edad. Si usted o alguien que usted conoce ha sido víctima de abuso sexual como menor por una persona que trabaje para la Iglesia Católica Romana dentro de la Diócesis, no importa si el abuso ocurrió recientemente o en el pasado, le solicitamos que informe el incidente de la siguiente manera:

Llame al Coordinador de Servicios a Víctimas (CSV) a la Oficina de Consejería, Prevención y Servicios a Víctimas a: (413) 452-0624 ó a la línea caliente libre de cargos (800) 842-9055. Puede, además, enviar el reporte por correo a 65 Elliot Street, P.O. Box 1730, Springfield, MA 01102. También puede concertar una cita con el Coordinador de Servicios a Víctimas quien le proveerá servicios de traducción si es necesario.

Se le solicitará que provea lo siguiente:

- Su nombre e información de contacto y, si se sabe:

- El nombre, dirección y teléfono del menor víctima y sus guardianes legales;
- El sexo y edad de la víctima y la edad al momento del abuso;
- El nombre de la persona que cometió el abuso;
- La(s) fecha(s) y lugar(es) donde ocurrió (ocurrieron) el (los) abuso(s);
- La naturaleza del abuso;
- El nombre de cualquier testigo o individuos que estaban presentes;
- Nombres de personas a quienes se les informó sobre el incidente, y
- Cualquier otra información que usted crea necesaria.

Se le solicitará que haga su declaración por escrito. El Coordinador de Servicios a Víctimas le ayudará en este proceso y le proveerá servicios de traducción si es necesario.

Si la víctima es un menor al momento de su reporte, el Coordinador de Servicios a Víctimas someterá un reporte al Departamento de Servicios Sociales.

Si usted está obligado a informar debe someter un reporte directamente al Departamento de Servicios Sociales y/o a la agencia gubernativa concerniente según requerido por ley.

Si usted no está obligado a informar, debe saber que tiene derecho a someter un reporte a la autoridad apropiada. Nosotros lo invitamos a informar toda sospecha o alegado abuso de menores al Departamento de Servicios Sociales de Massachusetts y/o a la agencia gubernativa concerniente.

PARA INFORMAR ABUSO DE MENORES:

Durante horas laborables, llame a la oficina apropiada:

Springfield, 413-452-3200

Holyoke, 413-493-2600 (or 1-800-698-3935)

Northampton, 413-584-1698 (or 1-800-841-2692)

Greenfield, 413-775-5000 (or 1-800-842-5905)

Pittsfield, 413-236-1800 (or 1-800-292-5022)

Después de horas laborables, llame 1-800-792-5200.

Luego que el Reporte de Abuso Sexual es Recibido

Cuando el reporte es recibido, el Coordinador de Servicios a Víctimas someterá la información a las agencias gubernamentales de protección a menores, según requerido por ley y designará oficiales diocesanos para una investigación exhaustiva. La información será presentada a la Junta de Revisión Diocesana.

Si se determina que las alegaciones no son de la incumbencia de la Junta de Revisión, el reporte será enviado a la autoridad diocesana apropiada.

Si la Junta de Revisión determina que las alegaciones merecen una investigación a fondo, el obispo es informado que una investigación será realizada. El Coordinador de Servicios a Víctimas contacta al investigador diocesano.

El investigador se reunirá con la persona que alega el abuso a la conveniencia de ésta y con el apoyo del Coordinador de Servicios a Víctimas si es requerido. Durante la entrevista se discutirán preguntas específicas concernientes a los detalles del incidente. El investigador tratará de identificar y contactar cualquiera otras personas que puedan tener información relevante acerca de las alegaciones.

La Diócesis ha prometido responder a las alegaciones de abuso sexual a menores pronta, decisiva, justa y abiertamente.

La información que individuos traigan a nuestra atención es utilizada no sólo para la corriente investigación, sino que pueden ser consideradas en caso de que se hagan alegaciones adicionales en contra del mismo individuo. Algunas personas rehúsan revelar su identidad y prefieren mantenerse en el anonimato. Sin esta información estamos en una posición extremadamente difícil y a veces imposible para conducir una investigación imparcial. Sabemos que esto puede ser una experiencia emocional dolorosa. Por eso, las personas que deseen información adicional sobre este proceso antes de seguir adelante son bienvenidas a consultar con el Coordinador de Servicios a Víctimas todas sus preocupaciones.

Después que el Reporte es Investigado

La persona acusada tiene el derecho a saber de qué se le acusa y a responder a la Junta de Revisión. La persona acusada puede decidir reunirse con la Junta de Revisión.

Las personas que reportan abuso pueden reunirse con la Junta de Revisión si ellos así lo desean. Pueden ir acompañadas de una persona de apoyo tales como amigos, cónyuge o un abogado que no esté en litigación con la Diócesis en el mismo caso. Esta reunión no tendrá lugar a la misma vez que la reunión de la Junta con la persona que ha sido acusada.

Si la Junta de Revisión encuentra que las alegaciones de la víctima son creíbles, el presidente de dicho organismo informa al obispo de los hallazgos de la junta. La junta puede recomendar que la Diócesis ayude en el pago por los gastos de psicoterapia.

Si la Junta de Revisión no puede sustanciar el abuso, el presidente informará al obispo de estos hallazgos. Habrá apoyo disponible del Coordinador de Servicios a Víctimas, si es requerido.

Confidencialidad

La Diócesis hace todo lo que está dentro de su control para mantener la confidencialidad de la información que recibe. La Diócesis no compartirá con el público información alguna que identifique algún abuso reportado. Sin embargo, confidencialidad absoluta y/o anonimato no se pueden garantizar en una alegación que envuelva abuso sexual de un menor por un sacerdote, diácono, empleado o voluntario de la Diócesis. La información contenida en el reporte de abuso puede ser revisada por: el obispo de la Diócesis, la Junta de Revisión Diocesana, el canciller, el Coordinador de Servicios a Víctimas, el Departamento de Servicios Sociales (en casos que envuelven a un menor al momento del reporte), el fiscal general y otros individuos con inherencia en el asunto.

La Diócesis no entrará en acuerdos de confidencialidad con respecto a alegaciones de abuso sexual a menores excepto por razones de peso expuestas por la víctima y mencionadas en el texto del acuerdo.

Ayuda a Sobrevivientes de Abuso Sexual por el Clero y a sus Familias

Asistencia en los pagos de los gastos por terapia como paciente externo puede ser provista a los sobrevivientes con reclamaciones creíbles de abuso sexual por un sacerdote, diácono u otro personal de las iglesias de la Diócesis. Para obtener más información sobre cómo obtener estos servicios y que clase de servicios de terapia están cubiertos, por favor contacte a:

Patricia Finn McManamy, LICSW
Coordinador de Servicios a Víctimas
(413) 452-0621
p.mcmanamy@diospringfield.org